



DON/ÑA
Arquitecto
c/

SERVICIO DE RECOBRO DE HONORARIOS (EXPEDIENTES ABIERTOS)

Estimado Colegiado:

Como actual usuario del Servicio de recobro de honorarios de esta Demarcación, te participo que la Junta Directiva, en sesión de 6 de febrero pasado, decidió, regular la aplicación del reglamento Orgánico para el cobro de honorarios profesionales, aprobado por la Asamblea General del COACYLE, el día 15 de mayo de 1.998, de acuerdo con los requerimientos de la Ley Omnibus, que afecta a todos los casos abiertos en los que la Demarcación actúa en sustitución procesal del colegiado, de manera que los servicios deberán ser sufragados por aquellos colegiados que hagan uso de los mismos. Por ello te participo que, si deseas que el colegio continúe con tu reclamación de honorarios, deberás efectuar directamente a la representación procesal del Colegio en el asunto la provisión de fondos que se requiera necesarios para seguir atendiendo todos los gastos que conlleve el procedimiento, incluidas las tasas judiciales, con obligación de completar dicha provisión tan pronto sea requerido el Colegio por su representación procesal.

En caso de que no se atendiera dicha provisión, el Colegio podrá optar por desistir del procedimiento en el estado en que se encuentre por faltar la solvencia económica que dio lugar a la aceptación de la reclamación en su día, o proseguir solamente el procedimiento de ejecución de la sentencia obtenida para intentar recobrar el principal y los honorarios de Letrado y Procurador y los gastos suplidos, con actuaciones que no conlleven mayores gastos, concretándose en la solicitud de embargo de sueldos, pensiones y cuentas corrientes.

En todo caso el Colegio seguirá descontando el diez por ciento de las cantidades que, por cualquier concepto, recobre. Dicho porcentaje lo destinará el Colegio a retribuir al Letrado director de la litis. En el caso de que el Colegio obtenga la condena en costas de la parte adversa y, efectivamente, le sean satisfechas, te devolverá las cantidades entregadas por éste como provisión de fondos, hasta el límite de las cantidades incluidas por el Juzgado en la oportuna Tasación de costas, y a prorrata con el Colegio respecto de las cantidades que éste lleva satisfechas hasta este momento en concepto de provisión de fondos o pago de derechos de Procurador.-

En caso de que sigas interesado en la reclamación, o reclamaciones, de honorarios encomendada al Colegio, te ruego devuelvas esta carta debidamente firmada en prueba de tu aceptación.

En caso contrario, el Colegio quedará en libertad de desistir del procedimiento o continuarle sólo el procedimiento de ejecución en los términos antes expresados.-

Doy traslado de copia de este escrito a la representación procesal y defensa del Colegio.

Recibe un cordial saludo.

Avila, a 20 de marzo de 2014.-

EL PRESIDENTE DE LA DEMARCACION

ACEPTO LAS CONDICIONES INDICADAS.

FDO. _____
ARQUITECTO